



Resolución Ministerial N° 183-2012-MC

Lima, 07 MAYO 2012

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 089-2012-MC, N° 090-2012-MC, N° 091-2012-MC y N° 092-2012-MC, de fecha 06 de marzo de 2012, se designó a la arquitecta Claudia Carmen Verau Ibañez para que ejerza la representación del Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica de Arquitectura de diversas Municipalidades del departamento de La Libertad durante el año 2012;

Que, se ha advertido que por error material en las precitadas Resoluciones Ministeriales se ha consignado como apellido paterno de la referida arquitecta "VERAU" cuando de los antecedentes alcanzados se desprende que el correcto es "VEREAU";

Que, asimismo, en la Resolución Ministerial N° 089-2012-MC la delegación efectuada ha sido otorgada para la representación de los delegados del Ministerio de Cultura ante la Municipalidad Distrital de Larco Herrera durante el año 2012; sin embargo, debe precisarse que es ante la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con la normativa señalada debe emitirse la Resolución que rectifique el error material incurrido;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprueba la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura con el Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en la parte resolutive de las Resoluciones Ministeriales N° 089-2012-MC, N° 090-2012-MC, N°

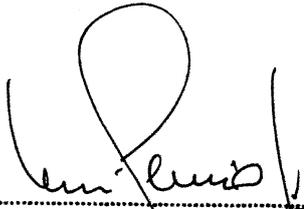




091-2012-MC y N° 092-2012-MC, de fecha 06 de marzo de 2012, donde se indica el nombre de la representante del Ministerio de Cultura como: arquitecta Claudia Carmen Vereau Ibañez debiendo decir: arquitecta Claudia Carmen Vereau Ibáñez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 089-2012-MC para ejercer la representación del Ministerio de Cultura es ante la Comisión Técnica de Arquitectura de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura